

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11.00 horas del día **VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dña. Fátima Álvarez Acal, D. Don Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos del Sr. Vicesecretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala D^a. M^a del Carmen González Ortíz.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de julio del actual, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 31 de marzo hasta la fecha actual, comprendiendo los números 396 al 1039 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- FORMULACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA SOBRE LA URBANIZACIÓN “EL SOCORRO”. Por el Sr. Vicesecretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Interesada por la comunidad de propietarios de la urbanización “El Socorro” la formulación y tramitación de una Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002, de

17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía referida a dicha urbanización, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a la emisión de un informe al respecto, de fecha de 4 de mayo de 2.011, en el que se exponen las líneas básicas que vendrían a constituir su objeto y que serían las siguientes:

A.- Ajustar la clasificación y categorización de suelo urbano no consolidado a los límites reales del núcleo de población existente y clasificar como suelo no urbanizable el resto de suelo clasificado en la actualidad como urbano no consolidado.

B.- Dentro de tal clase de suelo no urbanizable, establecer las categorías de suelo no urbanizable de carácter natural o rural y de especial protección por legislación específica, en concreto, por Ley de Aguas.

C.- Creación en el interior del área de diversos espacios (3) afectos al Sistema General de Parques, Jardines y Espacios libres.

D.- Circunscribir las determinaciones de ordenación estructural relativas al uso, densidad y edificabilidad globales de zona al núcleo de población existente, definiendo una nueva "zona" (A-38) a estos efectos y redelimitando la actual A-34 en la que se incluye la urbanización.

E.- Reserva del 30% de la edificabilidad residencial del ámbito para su destino a vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que de acuerdo con el art. 3.1.1. del Anexo a las Normas Urbanísticas del Documento de Adaptación Parcial, en el caso de las urbanizaciones y parcelaciones del término municipal, la misma se refiere a la edificabilidad residencial materializable sobre parcelas con este uso pormenorizado y libres de edificación.

F.- Delimitar un área de reforma interior dentro del suelo urbano no consolidado coincidente aproximadamente con el ámbito contemplado en el PEDI de 1977 (ari-urb-08-el socorro). Se define asimismo un área de reparto coincidente con los límites reales de la urbanización, sobre la que se determinan su correspondiente aprovechamiento medio y restantes determinaciones de ordenación pormenorizada preceptiva.

G.- Justificación de la exención parcial de los estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, al amparo de lo previsto en el apartado 2 de dicho artículo.

H.- Previsión de la reducción de la línea límite de edificación de la carretera A-4 con la que colindan determinadas parcelas situadas al norte del núcleo de población.

I.- Regulación de un régimen de asimilación a la situación de fuera de ordenación.

J.- Regulación de una licencia de ocupación previa para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes y otorgar futuras intervenciones en las mismas.

K.- Análisis del cumplimiento de los instrumentos de ordenación del territorio aplicables.

Considerando, asimismo, justificada la conveniencia de la formulación de dicho instrumento de planeamiento general en atención a los motivos expuestos en el referido informe.

Conforme a los artículos 31.1.A).a) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 116.2 del Reglamento de Planeamiento, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la formulación de los proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, pudiendo recabar la autoridad u organismo administrativo correspondiente, acordada la elaboración del Plan, la documentación e información necesarias de los organismos públicos correspondientes.

Vistos los preceptos citados, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formular el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía relativo al establecimiento de las determinaciones urbanísticas necesarias para la regularización de la urbanización "El Socorro", de forma

separada e independiente al Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona, no quedando por tanto su tramitación suspendida por la posible incorporación de su objeto a este último documento.

Segundo.- Solicitar los informes y documentación necesarios, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Alberto Sanromán Montero, Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, que justifica la inclusión de este punto en el orden del día del pleno en cuestión. Seguidamente, señala que la urbanización "El Socorro" está mostrando un gran interés en este tema y tienen muy avanzado el Planeamiento de Desarrollo pero no pueden aprobarlo tanto en cuanto no se apruebe la citada modificación. Continúa el Sr. Sanromán explicando resumidamente las líneas básicas que se van a tratar en el proyecto.

Toma la palabra, a continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso que manifiesta que quiere instar al Sr. Alcalde para que esta modificación vaya de forma independiente al PGOU. Pide que, si el PGOU se reactiva no se suspendan estas actuaciones. Muestra su contento con la iniciativa vecinal, y señala que se trata de una iniciativa que fue un compromiso del anterior gobierno municipal.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán refiriéndose a lo dicho por el Sr. Fajardo, afirmando que en el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo se dice en el punto primero que esta modificación se va a formular de forma separada e independiente del PGOU.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ARTÍCULO 92 DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO PARA URBANIZACIONES Y PARCELACIONES.- Por el Sr. Vicesecretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Carmona, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1.998, se aprueba definitivamente una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referente al régimen aplicable a las urbanizaciones y parcelaciones de Carmona. En las Condiciones Mínimas de Urbanización integradas en el documento de Modificación Puntual se dispone, en su artículo 92, integrado en el apartado 4.4.2. LA RED DE SANEAMIENTO, lo siguiente:

"Art. 92. Sistema a utilizar.

El sistema que se utilizará será el sistema separativo simple permitiendo que las aguas de lluvia discurren sobre las calzadas y cunetas hacia cauces y zonas no urbanizadas, sin introducirse en la red de saneamiento; autorizándose no obstante, el sistema separativo siempre y cuando los viales estén asfaltados y los acerados o cunetas, acabados al menos mediante solera de hormigón."

En la redacción del artículo 92 transcrito ha sido detectado un error consistente en considerar autorizable, de forma excepcional, el sistema separativo, cuando éste es el establecido como regla general en dicho artículo, de forma que la excepción a esta regla general debería ser el sistema unitario.

Este error se deduce con base en las siguientes consideraciones: teniendo en cuenta que uno de los objetos

de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias llevada a cabo en 1.998 es el establecimiento de unas condiciones mínimas de urbanización, en cuanto a infraestructuras y dotaciones, y que dentro de dichas condiciones mínimas se contempla la ejecución de algunos viales con acabado de albero compactado, cunetas para la recogida de aguas pluviales y red de saneamiento limitada a la recogida de aguas fecales –todo ello con el fin de dinamizar y hacer más viable el proceso de regularización urbanística de las distintas urbanizaciones y parcelaciones–, se justifica la utilización del sistema separativo en la red de saneamiento, a los efectos de que no se produzcan vertidos en dicha red de materiales disgregables procedentes de los propios viales. Por el contrario, se justifica, como excepción a aquel sistema, la utilización del sistema unitario cuando la terminación de los viales sea de asfalto, puesto que con esta solución constructiva se impide la introducción en la red de saneamiento de ningún tipo de material propio del vial.

Considerando lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la Administración competente para la rectificación del error apreciado es el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, al tratarse de una rectificación de una modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento que no implica revisión de dicho instrumento urbanístico ni altera la estructura general y orgánica del territorio municipal ni afecta a la clasificación del suelo, a la modificación de sistemas generales o al suelo no urbanizable, habiendo sido delegada la competencia para la aprobación definitiva de estas modificaciones en el Municipio, en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 28 de noviembre de 1.994, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Considerando que el órgano municipal competente para la aprobación de esta rectificación de error es el Pleno del Ayuntamiento, debiendo requerirse el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por aplicación analógica del artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo ello, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la rectificación del error material apreciado en el artículo 92 de las Condiciones Mínimas de Urbanización de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento para las Urbanizaciones y Parcelaciones, el cual queda subsanado con la redacción que se expone a continuación:

“Art. 92. Sistema a utilizar.

El sistema que se utilizará será el sistema separativo simple permitiendo que las aguas de lluvia discurren sobre las calzadas y cunetas hacia cauces y zonas no urbanizadas, sin introducirse en la red de saneamiento; autorizándose no obstante, el sistema unitario siempre y cuando los viales estén asfaltados y los acerados o cunetas, acabados al menos mediante solera de hormigón.”

Segundo.- Entender aplicable esta rectificación a los instrumentos de planeamiento de desarrollo que hayan sido aprobados con anterioridad al 10 de julio de 2.009, fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla. Con posterioridad a esta fecha, los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se redacten deberán adecuarse a lo previsto en dicho Plan, tanto en el apartado 6.2 de su Memoria de Ordenación como en el artículo 92.4 de su Normativa, en los que se establece que en el diseño de las redes de saneamiento de los nuevos desarrollos será obligatorio el trazado de redes separativas para las aguas pluviales y para las aguas residuales.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la eficacia del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Alberto Sanromán Montero explicando, de forma resumida, el punto en cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes comprensiva de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A) CONCESIÓN DERIVADA DEL P.I. “SANTO DOMINGO” Nº 531, POLIGONO 87, PARCELA

15.- Por el Sr. Vicesecretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la explotación de recursos mineros de la Sección A), concesión derivada del P.I. “Santo Domingo” nº 531 en la parcela 15 del polígono 87, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad Autovías del Sur, S.L., con C.I.F. núm. B-41819194.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe de los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, de fecha de 9 de mayo de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en el mismo.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención, fundamentalmente, por el objeto de la actividad ya que la exclusividad del recurso extraído y las múltiples aplicaciones del mismo lo convierten en un recurso muy demandado en la actualidad.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- a) Porque es en este lugar donde se encuentra el recurso.
- b) Por la propia Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que no permite realizar explotaciones en otro tipo de suelo.

Por todo ello, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad Autovías del Sur, S.L., sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la explotación de recursos mineros de la Sección A), concesión derivada del P.I. “Santo Domingo” nº 531 en la parcela 15 del polígono 87, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

- b) Prestación compensatoria: 6.916,30 euros.

- c) El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

- d) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 6.916,30 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

- e) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

- f) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de la siguiente documentación:

1. Informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre las obras necesarias a realizar para dotar de suministro eléctrico a la parcela objeto de intervención, detallándose el alcance y ubicación concretas de las mismas.

2. Documento refundido del último proyecto presentado con el proyecto original y sus anexos complementarios.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alberto Sanromán Montero señalando que se trata de asuntos que ya se iniciaron en la anterior corporación, y formulados en comisiones informativas de urbanismo anteriores, por lo se trata de darlos a conocer a la actual corporación. Se ha vuelto a tratar en una nueva Comisión de Urbanismo y los informes son favorables. Resume, a continuación, la citada actuación.

En segundo lugar, interviene la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González, considerando que no hay criterios fijados para este tipo de explotaciones ni para decidir estas actuaciones por lo que no se puede seguir planteando más explotaciones de este tipo ya que, entre otras cuestiones, la reposición, una vez que se está ejerciendo la actividad, con 6.000 euros es una barbaridad, aún cuando es el mínimo que exige la ley.

Considera contradictorio y que no tiene sentido que se traiga a pleno un plan de acción de la agenda local 21 para el desarrollo sostenible de esta ciudad y ahora traiga una explotación de una cantera con una compensatoria para reponer de 6.000 euros.

Solicita que este tema se deje sobre la mesa, a la espera de que se estudien y fijen los criterios para este tipo de explotaciones.

Toma la palabra D. Juan Manuel Fajardo Belloso manifestando que no tiene inconveniente en dejar este asunto sobre la mesa y que se deben evitar distintas situaciones discriminatorias así como la concentración de empresas no deseadas, en algún que otro caso.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, preguntándole al Sr. Alcalde si va a dejar el punto sobre la mesa a lo que el mismo le responde que a continuación intervendrá el Sr. Delegado de Urbanismo, explicando por qué se ha traído a pleno este asunto; continúa el Sr. Rodríguez Puerto diciendo que, independientemente de que el tema se deje sobre la mesa o no, considera que hay una normativa municipal y sectorial claramente marcada y específica y que busca que se controlen las actuaciones de estas características, que pueden resultar peligrosas o nocivas si no se controlan. Entiende que, en este tipo de actuaciones, Minas, desde el año 2009, tiene una normativa a través de un decreto que es totalmente restrictiva y que infiere en los controles de las actuaciones que las Entidades Locales debían tener sobre la extracción de minerales. Considera que hay que actuar en atención al control municipal que debe de existir, máxime si se requiere o denuncia por parte de los grupos municipales, y por otro lado, defiende que el Ayuntamiento sea garante en bien del interés general y vaya de la mano de Minas para que la restitución de cada fase sea efectiva. Tiene entendido que los avales que ha depositado en Minas esta empresa asciende a 70.000 euros y ese es el aval verdadero para garantizar que la actividad se regulariza y se ejerce un verdadero control por sus consecuencias medioambientales. Realmente más que dejarlo sobre la mesa considera que hay que ser especialmente vigilantes con estas actividades.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán Montero argumentando la decisión de traer este asunto a pleno, que según explica, responde a unos criterios técnicos y administrativos que esta empresa ha tenido que pasar, refiriéndose a la normativa en este asunto y a los requisitos en el ejercicio de la actividad en cuestión. Por tanto, reitera que esta decisión no se ha tomado a la ligera y que cuando un asunto de este tipo se trata en pleno ya ha pasado los filtros normativos pertinentes en cuanto a normativa medioambiental y técnica minera.

Interviene, a continuación el Sr. Alcalde afirmando que este asunto ha pasado por dos comisiones de urbanismo y fue dictaminado favorablemente en ambas. Independientemente de este caso en concreto, aún cumpliendo con la normativa vigente en cuanto a la distancia mínima legal de la cantera establecida en 50 metros con respecto a núcleos de población, los grupos políticos decidieron que esta distancia es mínima, a pesar de que es legal, considerándola insuficiente por lo que establecieron que se podía considerar aumentar dicha distancia a 750 metros, garantizando así que no se moleste a núcleos de población cercanos. Continúa diciendo que hay que ser vigilantes con el hecho de que se cumpla la normativa. Finaliza diciendo que dejarlo sobre la mesa no obedece a un criterio razonable, en tanto que ha sido aprobado con votos favorables de tres de los cuatro grupos que hay en ese momento en el salón de plenos.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González señalando que tanto su grupo como el propio grupo municipal popular en la legislatura anterior han dejado este tipo de proyectos siempre sobre la mesa. Dice que no es casual que estén presentes en el pleno representantes de “Ecologistas en acción”, ya que, en su opinión, el Delegado de Urbanismo confunde los criterios técnicos con los políticos, pudiendo ser los primeros favorables pero los segundos no, ya que como político ha de ordenar el territorio y ser responsable de que estas actuaciones no produzcan daños ambientales. Su grupo no considera que este proyecto deba seguir adelante sin ser fijados unos criterios. A su juicio, Minas no es garantía de nada haciendo alusión a algunos desastres medioambientales ocurridos en Andalucía. Insiste en que el equipo de gobierno deje este asunto sobre la mesa y puedan estudiarlo mejor.

Vuelve a intervenir, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, diciendo que el anterior equipo de gobierno en el que ejerció durante un tiempo como delegado de urbanismo había fijado unos criterios que eliminaban las distancias a núcleos de población para la regularización de las actividades y concesión de licencias a este tipo de actuaciones además de las ganaderas; es el artículo de las Normas Subsidiarias que ellos con la mayoría absoluta de IU/CA cambiaron en su momento. En base a ese artículo modificado de las Normas Subsidiarias se concedieron licencias y autorizaciones de canteras a una distancia de 750 metros y otras a menor distancia. Quiere que el pleno considere la importancia de la aprobación inicial de un proyecto de actuación que lo que implica es someter a estudio y tramitación el proyecto.

A continuación, el Sr. Sanromán Montero asegurando que la admisión a trámite requiere con carácter previo informes de compañías suministradoras de energía eléctrica de la parcela en cuestión, determinándose el alcance y ubicación de las mismas, documento refundido del proyecto, someter el proyecto de actuación a trámite de información pública, traslado de expediente con resultado de información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Por tanto, la admisión a trámite no implica ningún derecho. En cuanto a lo que decía la portavoz del grupo municipal IU/CA se refiere a ella preguntándole que cuáles son los criterios políticos en la situación actual de nuestra ciudad, respondiendo él mismo que son dar riqueza a la ciudad, creación de empleo, resolver los problemas de los ciudadanos etc. y cuestiona los criterios políticos en legislaturas anteriores.

Interviene, nuevamente, la portavoz del grupo municipal refiriéndose al Sr. Sanromán Montero que confunde los criterios técnicos con los políticos, ya que los técnicos dicen que “los criterios técnicos no vinculan a que se pueda aprobar por parte de los políticos el interés público”. Reitera que considera conveniente dejar el tema sobre la mesa, y fijar los criterios desde todos los ámbitos con consenso de todos los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde haciendo alusión al contenido del artículo 94 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en cuanto a las intervenciones en el Pleno de los grupos políticos municipales.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo

municipal Popular (9) y del grupo municipal UP Carmona (1), tres abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (3) y siete en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL EN FINCA SITA EN POLÍGONO CATASTRAL 14, PARCELA 106. - Por el Sr. Vicesecretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en la parcela nº 106 del polígono 14, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad “TALLERES Y AUTOS VALDERRAMA, S.L.”, con C.I.F. núm. B-41.887.308.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 6 de mayo de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

a) Talleres y Autos Valderrama, S.L. se encuentra encuadrado como Taller Oficial de las marcas Seat–Volkswagen–Audi–Skoda, y como tal, de acuerdo con el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, viene obligado a recoger sin coste alguno para su propietario, los vehículos comercializados por dichas marcas al objeto de descontaminarlos y valorizarlos. Esto viene a añadir nuevos costes operativos al desarrollo normal de las actividades normales que viene desarrollando la entidad antes citada.

b) Se pretende hacer frente a la difícil situación que atraviesa el sector del automóvil como consecuencia de la crisis económica, que ha forzado una caída del 25% en la venta de vehículos nuevos, mediante la ampliación de sus actividades con la creación de dicho centro y que resulta complementaria de las que se vienen realizando en sus instalaciones actuales y que redundará en la contratación, en una primera fase, de dos personas, evitando de esta manera realizar despidos del personal que presta servicios en dicha empresa. Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

a) No existencia de terrenos de uso industrial del tamaño requerido alejados suficientemente de núcleos de población para evitar problemas de malos olores y ruidos.

b) Precio asequible de los terrenos que posibilitan económicamente la actividad.

Por todo ello, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad “TALLERES Y AUTOS VALDERRAMA, S.L.” sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil en la parcela nº 106 del polígono 14, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 66 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 29.360 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de obras revisado es de 293.600 euros. Módulo NA03 nave industrial con uso definido, 367 euros/m2.)

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 29.360 euros, cuantía que deberá

actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de Documento refundido del presentado originalmente junto con los Anexos.

f) Igualmente, deberá ser aportado, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre las obras necesarias a realizar para dotar de suministro eléctrico a la parcela objeto de intervención, detallándose el alcance y ubicación concretas de las mismas

g) Aportación, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación, de Autorización emitida por la Agencia Andaluza del Agua para la realización de obras de captación de aguas subterráneas, en caso de que el suministro de agua se realice mediante pozo.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar, el Sr. Sanromán Montero que explica el punto en cuestión y los motivos de su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, interviene la Sra. Milla González señalando que se trata de una empresa con carácter industrial que se pretende ubicar en un espacio no industrial. Afirma que en todas las entradas a Carmona hay una chatarrería, defendiendo que también es responsabilidad de los grupos cuidar la estética de este municipio. No entiende que se permita que este negocio se instale en suelo rústico debido a la crisis. No tiene sentido que se le dé el interés público a cualquier entidad porque éste tiene unas características muy determinadas y concretas. Considera que se deberían fijar unos criterios. Augura, que dentro de unos años estos mismos empresarios le pedirán que esta zona sea desarrollada como polígono industrial. A su juicio, el interés público ha de ser con un carácter muy excepcional, y es una barbaridad que en un pleno se traigan tres declaraciones de interés público. No entiende que en otras legislaturas el equipo de gobierno actual considerara inviable estos proyectos y ahora los traiga a pleno para ser aprobados.

A continuación, interviene el Sr. Fajardo Belloso defendiendo que se regule bien el interés público y que se conjugue correctamente con medidas para solventar la crisis, con la sostenibilidad y con el asentamiento de las empresas.

Por otro lado, toma la palabra el Sr. Rodríguez Puerto defendiendo que tal y como está la situación actual, hay que permitir que las empresas instaladas en Carmona puedan desarrollar y ampliar su actividad. Cree recordar que estos proyectos se llevaron a Comisión de Urbanismo con anterioridad a la celebración de las elecciones de mayo y ya fueron dictaminados. Por ello, quiere hacer constar en acta que el Ayuntamiento, y especialmente el equipo de gobierno tiene que trabajar para desarrollar lo más rápido posible aquellas actuaciones que ya hayan sido consensuadas, especialmente en materia industrial, que pueden ayudar a Carmona a “seguir adelante” en esta complicada situación de crisis. En consecuencia, entiende que hay que

dar viabilidad a estas actuaciones y apresurarse para poner el suelo a disposición de las empresas, bien mediante modificación de las Normas Subsidiarias o bien vía plan general.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán Montero haciendo hincapié en que como equipo de gobierno tienen la responsabilidad de dar viabilidad a las actuaciones de empresas que quieran instalarse en Carmona. Recalca que están abiertos a un consenso, si bien no pueden responsabilizarse de actuaciones de otros equipos de gobierno ya que los tres proyectos que se traen a pleno vienen de legislaturas anteriores, y que el actual equipo de gobierno lo que está haciendo es someterlo a consideración de los nuevos miembros de la corporación. En su opinión, la portavoz del grupo municipal IU/CA se contradice ya que ella ha dicho, en muchas ocasiones, que para empresas que traigan muchos puestos de trabajo el interés social es justificable, y ahora no lo considera así. Añade, finalmente, que también hay que ayudar a las PYMEs.

Responde al Sr. Sanromán, la Sra. Milla González manifestando que nadie ha dicho que no se creen puestos de trabajo sino que se ordene el territorio y que se instalen las empresas en los polígonos industriales. Continúa diciendo que tienen la responsabilidad de desarrollar la planificación del urbanismo mediante el desarrollo de polígonos industriales, lo cual no se ha hecho correctamente, sin perjuicio de quien lo haya hecho. Propone dejar este tema sobre la mesa para proceder a su estudio.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Sanromán Montero que argumenta que sus intervenciones están motivadas, porque se están lanzando acusaciones hacia el equipo de gobierno actual.

Por último, el Sr. Alcalde quiere dejar constancia de una serie de puntos en relación a las alusiones que ha hecho la Sra. Milla, concretamente los siguientes:

- Que se está tratando a todas las empresas por igual ya que hay antecedentes de instalaciones de chatarrerías en Carmona.
- No se está haciendo nada “por la puerta de atrás” (palabras de la Sra. Milla) sino que se están tratando estas cuestiones en una sesión plenaria.
- No existe ninguna chatarrería en ningún polígono industrial, porque se deben de instalar en zonas expansivas por sus características.
- Para el actual equipo de gobierno es fundamental y prioritario crear empleo en Carmona y esto es crear empleo.
- El objetivo del actual equipo de gobierno es ser escrupuloso en que la normativa se aplique.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y del grupo municipal UP Carmona (1), tres abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (3) y siete en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA PLANTA DE LIMPIEZA MEDIANTE CHORRO DE ARENA AL SITIO DE “LA ARAUZA”, EN POLÍGONO 13, PARCELA 166. - Por el Sr. Vicesecretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 22 de julio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de planta de limpieza mediante chorro de arena en la parcela nº 166 del polígono 13, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de D. Francisco Javier Aparicio Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.439.802-D.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 10 de mayo de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

a) Se generarán inicialmente 5 puestos de trabajo de personas de la ciudad de Carmona, a los que se formará en esta técnica de trabajo.

b) Se trata de una actividad novedosa orientada principalmente a la restauración de maquinaria y de edificios, sirviendo de base a posteriores procesos industriales.

c) Se beneficiará a empresas de Carmona a las que se contratarán servicios como los de transporte de maquinarias y elementos para su limpieza.

Se adquirirán materiales básicos para la limpieza mediante chorro de arena a empresas de la localidad, incidiéndose positivamente en empresas de mantenimiento y reparación de equipos industriales, como compresores, elevadores, carretillas, etc.

d) Se beneficiará a empresas instaladas en la localidad y alrededores, reduciendo costes de emplazamiento del transporte de piezas para su limpieza.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

a) Las labores de chorreo han de realizarse al aire libre por las dimensiones tan elevadas de las piezas que se chorrean, como por ejemplo piezas de camiones de gran tonelaje, vigas de puentes, piezas de aviones, etc. Los solares de los polígonos industriales tienen superficie insuficiente.

b) El ruido generado por el sistema de chorreo puede llegar hasta los 100dBA y el desarrollo al aire libre en un solar junto a una nave en un polígono industrial incumpliría los valores límite marcados por el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía.

c) La actividad genera polvo al chocarse las partículas de arena contra las piezas y este polvo afectaría a una nave industrial colindante.

d) La parcela 166 del polígono 13 se encuentra en un suelo con una superficie adecuada (24.950m²), a bastante distancia (más de 2km.) de núcleos urbanos, por lo que en ningún momento producirá molestias de ruidos ni polvos.

e) La parcela 166 del polígono 13 tiene buen acceso por la Carretera de Guadajoz y está cerca de la A-4 y, a pesar de su cercanía respecto de dicha Carretera, no la perjudicará en contaminación acústica ni atmosférica, ya que existen más de 150m. respecto a ella.

Por todo ello, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Francisco Javier Aparicio Rodríguez sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para planta de limpieza mediante chorro de arena en la parcela nº 166 del polígono 13, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 31.195 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.011 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de obras revisado es de 311.950 euros. Módulo NA03 nave industrial con uso definido, 367 euros/m².)

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 31.195 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación, con carácter previo a la evacuación del trámite de información pública, de informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre las obras necesarias a realizar para dotar de suministro

eléctrico a la parcela objeto de intervención, detallándose el alcance y ubicación concretas de las mismas.
f) Aportación, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Actuación, de autorización emitida por la Agencia Andaluza del Agua para la captación de aguas subterráneas sobre el pozo que, según el Proyecto presentado, existe en la parcela en cuestión.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Explica el punto en cuestión el Sr. Sanromán Montero.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA que pone de manifiesto que no se entiende que esta actividad sea al aire libre y lleve una nave de 850 metros, aseverando que estamos ante la misma situación de recalificar un terrero rústico a industrial. Piensa que se está siendo injusto con los empresarios de los polígonos industriales. Opina que el grupo municipal popular no está siendo coherente con sus actuaciones y argumentos precedentes. Propone que este tema se quede sobre la mesa.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista haciendo hincapié en que se debe ser escrupuloso con la normativa y estos puntos ya han sido previamente tratados y dictaminados, pero no se debe olvidar que el grupo municipal socialista gobernó en minoría, por lo que estamos ante un tema de corresponsabilidad. Considera que se debe de regular exhaustivamente el tema del interés público para solucionar estas cuestiones.

Toma la palabra D. Eduardo R. Rodríguez Puerto para decir que, a su juicio, el interés público en estos momentos en Carmona es la creación de empleo, y si esta empresa supone la creación de puestos de trabajo su partido votará a favor. Defiende que su grupo votará a favor de cualquier empresa que quiera instalarse en Carmona que cumplan todos los requisitos legales y que conlleve la creación de empleo.

Seguidamente, el Sr. Sanromán Montero retoma la palabra recalando que el equipo de gobierno estaría encantado de fijar los criterios que determinen el interés público. Insiste en que estas actuaciones vienen informadas de los equipos de gobierno anteriores. Serán escrupulosos con cada una de estas actividades desde todos los puntos de vista.

A continuación, interviene Dña. Encarnación Milla reiterando que se deje este punto sobre la mesa para que, mediante consenso, se fijen los criterios para todo el mundo; por ello, se deben de fijar los criterios y después actuar en función de los mismos. Por otro lado, pregunta acerca de una autorización que tiene esta empresa para empezar a funcionar, por lo que hablaríamos de que la misma está creada hace dos o tres años, preguntando cuál es su situación.

Retoma la palabra el Sr. Fajardo Belloso reiterando que este equipo de gobierno está en minoría exactamente igual que el anterior, en cuanto a la corresponsabilidad.

El Sr. Rodríguez Puerto recalca y reitera que hay que buscar alternativas para generar empleo en Carmona dada la situación económica actual.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que el grupo municipal popular va a defender siempre unas pautas concretas como, por ejemplo, la creación de empleo hecho, entre otros criterios, que cumplen las tres actividades que se han tratado. En consecuencia, no tiene sentido dejar este tema sobre la mesa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo

municipal Popular (9) y del grupo municipal UP Carmona (1), tres abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (3) y siete en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.-APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL EN CARMONA DENTRO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD LOCAL URBANA CIUDAD 21.- Se da lectura por parte de la Alcaldía-Presidencia de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en agosto de 2010 se recibió Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental sobre la concesión de subvención al Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de acuerdo con la Orden de 24 de marzo de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios del Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.

Que dicha subvención ha sido concedida para los gastos derivados de Realización del Plan de Acción Local que incluye revisión de Diagnóstico Ambiental y actualización de datos, redacción del Plan de Acción Local, organización de mesas de trabajo, maquetación y supervisión de los trabajos.

Que realizados todos los trabajos relacionados anteriormente ha sido aprobado el Plan de Acción por el Órgano de Participación Ciudadana, siendo preceptiva a continuación la aprobación de dicho Plan de Acción por el Pleno del Ayuntamiento y la remisión del certificado acreditativo de esta aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de justificación de la subvención recibida.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA AGENDA 21 LOCAL EN CARMONA DENTRO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD URBANA CIUDAD 21. ”.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Sanromán Montero para explicar, de forma resumida, el Programa de Sostenibilidad Local Urbana Ciudad 21, sintiéndose orgulloso de que sea un programa de todos, de los grupos políticos municipales y de todo el municipio de Carmona.

A continuación, toma la palabra Dña. Encarnación Milla que afirma que ellos están de acuerdo con este tema, y cree que puede ser un plan de acción sumamente beneficioso, por lo que lógicamente votarán a favor. Si bien, pide que el equipo de gobierno tenga en cuenta la sensibilidad medioambiental en todas las actuaciones y proyectos, y no existan contradicciones.

Seguidamente, interviene el Sr. Fajardo Belloso manifestando que como se ha dicho en relación a este programa, el mismo deriva de un trabajo de todos, y parte de el se ha desarrollado durante la legislatura del gobierno socialista. Al igual que ha afirmado la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, asegura que seguirán colaborando en este tema y ofrecen su ayuda para continuar con su desarrollo y mejora.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, muestra su agradecimiento y felicita a los técnicos de la Delegación de Medioambiente y Agricultura por el buen trabajo realizado en este aspecto y por la celeridad para entregar la documentación a tiempo. Alaba la labor de estos técnicos en cuanto a la concienciación a los políticos para que voten este asunto favorablemente y de forma unánime.

Se une a este agradecimiento y felicitación a los técnicos el Delegado de Urbanismo, D. Alberto Sanromán Montero. Así mismo, agradece el apoyo recibido por el resto de grupos políticos al documento en cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. el siguiente asunto:

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE I.- DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS POLÍTICOS Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARMONA TRAS LA RENOVACIÓN DE LA CORPORACIÓN.- Se da lectura por parte de la Alcaldía-Presidencia de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de la fecha de 10 de junio de 2.009, designó, entre otros, a los miembros políticos de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (en adelante PEPPHC).

Así se nombró como tales a los entonces Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Delegado de Urbanismo y Vivienda y Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo. Igualmente se decidió que los grupos políticos municipales que no formaban parte del equipo de gobierno designasen cada uno de ellos a un representante en tal Comisión, los cuales aún no han sido nombrados. También se designó en dicho acuerdo al Secretario de la misma, sin que se nombrase un suplente para dicho cargo.

Mediante Orden de 31 de Mayo de 2.011 de la Consejería de Cultura, se delegó en el Ayuntamiento de Carmona la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Conjunto Histórico y en los entornos de los bienes declarados de interés cultura.

La nueva Corporación municipal, tras la celebración de las elecciones municipales, se constituyó como tal el día 11 de junio de 2.011, nombrándose posteriormente las nuevas delegaciones de atribuciones mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 24 de junio de 2.011.

En atención a lo expuesto, procede que por esta Corporación se designen a los nuevos miembros políticos de la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC resultantes de la renovación de la Corporación y las nuevas delegaciones de atribuciones, los suplentes de éstos, los representantes de cada uno de los grupos municipales que no forman parte del equipo de gobierno y sus suplentes, así como los suplentes del Secretario.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Designar a las siguientes personas del equipo de gobierno municipal como nuevos miembros políticos de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona:

- Presidente : D. Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona.

- D. Manuel Alberto Sanromán Montero, Delegado de Urbanismo y Obras.

Suplente: D.ª Fátima Álvarez Acal.

- D. Ramón Gavira Gordón, Delegado de Patrimonio Histórico y Turismo.

Suplente: D.ª Ángeles Iñiguez Belloso.

Por el grupo municipal Socialista:

- D. Antonio Manuel Pinelo Gómez

Suplente: Dña. Ana Mª López Osuna

Por el grupo municipal IU/CA:

- Dña. Adriana Espinoza Hernández

Suplente: D. César López Nieto

Por el grupo municipal UP Carmona:

-D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

SEGUNDO.- Designar como suplentes del Secretario de la Comisión Técnica Asesora D. Miguel Santana de la Oliva, a D.ª Ana Caro Rodríguez y a D.ª Mónica Jiménez Rodríguez, por este orden.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN IU/CA "POR EL BIEN DEL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE LOS PLENOS"

Da cuenta de este asunto Dña. M^a Ángeles Martín Martín. Sometida a votación la urgencia del asunto epigrafiado y al no ser alcanzada la preceptiva mayoría absoluta para ello, este asunto no es tratado por el Pleno.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. el siguiente asunto:

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE II.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE URGENCIA DESTINANDO EL REMANENTE DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 912 DEL CAPITULO I.- Por D. Antonio Manuel Pinelo Gómez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El PSOE defiende la creación de empleo a través de la administración pública como garantía de una sociedad justa y equitativa. Entendemos que deben ser las Administraciones, tanto nacional, autonómica y local las que deben dar respuestas concretas y soluciones a la ciudadanía, sobre todo en estos difíciles momentos. Esta responsabilidad que manifestamos se constata a través de los Planes que Gobierno de la Nación dirigidos a los municipios como fueron, el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), año 2009, el Fondo Estatal de Economía Sostenible Local (FEESL), 2010. Así como los planes PROTEJA de la Junta de Andalucía, años 2009-10, planes MEMTA y como no el PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL de la Diputación Provincial de Sevilla. Todos estos planes de empleo, gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los años 2009 y 2010 generaron varias centenas de contrataciones tanto directa como indirectamente.

En el pleno extraordinario del pasado 11 de Julio del corriente, se aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, la determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las asignaciones a grupos políticos municipales y las retribuciones del personal de confianza, lo que ha supuesto un ahorro de 180.000 €. Dicho ahorro sigue consignado en las partidas presupuestarias 912.100.00 110.00 del Capítulo I.

En el convencimiento de que la administración local debe ser el garante público de la generación de empleo y el motor propulsor que saque a Carmona de la situación actual, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Carmona eleva a pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Elaborar un Plan Urgente de Empleo Local por consenso de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Carmona.
2. Financiar, previo informe del Sr. Interventor de Fondos, dicho Plan con los 180.000 € de ahorro generados por el acuerdo unánime en las retribuciones del pasado Pleno Orgánico”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. Fátima Álvarez Acal diciendo que se alegra de que se traiga esta moción a pleno porque evidencia que todos los grupos están de acuerdo en que la creación de empleo es prioritaria; si bien, quiere recordar que en la legislatura anterior su grupo solicitó la elaboración de un plan similar a este, el cual fue desestimado, por eso su grupo no se negará a la aprobación del que se trae a esta sesión plenaria, pero no pueden llegar a ningún acuerdo sin informe de

intervención, que será lo primero que se pedirá.

En segundo lugar, interviene Dña. Encarnación Milla González afirmando que su grupo está de acuerdo en la creación de empleo siempre; no obstante, es necesario el informe de intervención.

A continuación, toma la palabra D. Eduardo R. Rodríguez Puerto diciendo que primero tendrá que leerse la moción y posteriormente, votará, si bien, siempre estará de acuerdo con la generación de empleo.

El Sr. Alcalde dice que se recoja en el acuerdo que adopten que se someta a informe de intervención y que, está a la entera disposición de todos los grupos para que cuando consideren que un tema deba ser apoyado por todos e incluso incluido en el orden del día, se reúnan, lleguen a un consenso e incluso en el caso de mociones, las hagan institucionales.

En respuesta a ello, propone el Sr. Fajardo Belloso que se haga institucional.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista que pone de manifiesto dos preguntas y un ruego.

1ª Pregunta del grupo municipal Socialista: Solicitud del decreto de movilidad y motivación del mismo de la Técnico de Administración General, Jefa de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales desde el 11 de junio de 2011.

Responde, la Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda, Dña. Teresa Ávila Guisado diciendo que no existe tal decreto de movilidad porque el mismo no procede jurídicamente, ya que éste procede en el caso de que se hubiera producido un traslado de la funcionaria a un puesto de trabajo diferente, circunstancia que no se ha producido. Es más, es constatable que dicha funcionaria desde el 11 de junio, fecha en que se constituye la Corporación, hasta su nombramiento como personal eventual siguió ejerciendo sus labores como Jefa de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales. No obstante, el Sr. Alcalde, en cualquier momento, ha podido requerir asesoramiento jurídico y/o técnico tanto de esta persona como de cualquier otra persona del Ayuntamiento.

El Sr. Fajardo Belloso argumenta que la intención de su grupo no es perseguir a nadie sino manifestar una situación que consideran que no se ha hecho de forma correcta. En la respuesta que tiene por escrito no se dicen las cosas como realmente son, en tanto que no se trata de un mero asesoramiento que un funcionario se siente en las reuniones de políticos o se siente en la mesa de la secretaria del Alcalde. Por ello, opinan que no es el método más adecuado para hacerlo.

En virtud de lo dicho por el Sr. Fajardo, la Sra. Ávila Guisado opina que son afirmaciones subjetivas.

2ª Pregunta del grupo municipal Socialista: Procedimiento selectivo, tipo de contrato y duración del mismo, de la auxiliar administrativo que ha sustituido a la Sra. Concejala de Infraestructuras y Servicios en la empresa Limancar, S.L.

Le responde la Sra. Mª Ángeles Íñiguez Belloso diciendo que la actual Concejala de Infraestructuras y Servicios, dejó de prestar sus funciones en la empresa el día 10 de junio del presente, y no la ha sustituido nadie, algo que tiene en un informe firmado por el gerente de la empresa.

El Sr. Fajardo cree que al menos un día sí hubo una persona, ¿quién era? ¿cobró? Seguidamente, hace alusión a un escrito que han recibido en el que venía la convocatoria de un proceso selectivo para cubrir esa plaza que contaba con una serie de requisitos, y además el grupo socialista dió entrada a un escrito dirigido a Dña. Mª Angeles Íñiguez Belloso que consistía en que se había recibido una oferta genérica en el que se relacionaban hasta 9 puestos a cubrir y el grupo socialista entendía que dicha propuesta era competencia del Consejo de Administración y se solicitaba la paralización del procedimiento y la

convocatoria de un Consejo de Administración en el menor plazo posible y que no se hicieran las cosas por una oferta genérica.

Le contesta la Sra. Íñiguez Beloso, que argumenta que al no estar constituido el Consejo de Administración es imposible intentar hablar con los grupos políticos. Reunió a la portavoz de IU/CA, a Dña. Ana López y al portavoz del grupo municipal UP Carmona para plantearles el tema pero no le ofrecieron soluciones ninguna; la nómina se acercaba y no había quien la sustituyera y considera una barbaridad que 100 trabajadores tuvieran que pagar las consecuencias de que no se pusieran de acuerdo en un pleno orgánico. Respecto a los datos de la persona que la sustituyó el primer día, considera que se debería de tratar en el Consejo de Administración que estará el gerente de la empresa y podrá responderles mejor. No obstante, le comenta que esa persona entró porque pasó un proceso de una oferta genérica en el que estaban representados los tres grupos políticos y fue la que se decidió para que hiciera la sustitución de su baja por maternidad. Como ya se habían hecho sucesivas contrataciones en base a esa oferta se decidió seguir contratando a esa misma persona. Cuando la oposición fue al despacho del Sr. Alcalde a denunciar la situación, esa persona se marchó del lugar de trabajo de forma inmediata. Piensa que no se puede bloquear la empresa como ellos la han bloqueado porque si ella no hacía las nóminas no las hacía nadie. Señala que al no estar de acuerdo ni el grupo municipal Socialista ni el grupo municipal IU/CA con la oferta genérica ésta fue modificada y hasta se negaban a recoger la oferta modificada. Pide por favor, que no pregunten que quien ha sustituido a la Sra. Concejala porque son más que conscientes de quien ha sido.

Interviene Dña. Encarnación Milla González diciendo que hace dos horas se ha convocado el Consejo de Administración de Limancar, así que la Junta General ha nombrado a los miembros del Consejo de Administración y si ella no es miembro del Consejo de Administración de esa empresa no puede decidir nada. Se refiere a la Sra. Íñiguez diciendo que instó a los portavoces porque quería contratar a una serie de personas y ellos le plantearon que de la bolsa del Ayuntamiento podían contratar a alguien. Pero, reitera que al no pertenecer al Consejo de Administración de Limancar, ellos no podían decidir nada.

Toma la palabra Dña. Ana López Osuna para decir que si no ha habido Consejo de Administración no se podía plantear esta cuestión en el mismo. A su juicio, la respuesta a la pregunta planteada en la Comisión de Ruegos y Preguntas no dice la verdad, porque pone que no se contrata a nadie y ahora resulta que sí ha habido una persona, un día o dos o los que sean. Además que si ella ha realizado las nóminas, es incompatible que una concejala haga trabajo en Limancar. Continúa diciendo que el grupo municipal socialista le expuso por escrito las soluciones y no les parecieron bien a la Sra. Íñiguez no llevándolas a cabo. Finaliza diciendo que esto es una Administración Pública y que hay que seguir los cauces legalmente establecidos.

Finaliza la Sra. Íñiguez Beloso diciendo que, según lo dicho por los portavoces del grupo municipal Socialista y grupo municipal IU/CA, ellos entienden que hay que esperar al Consejo de Administración para realizar las contrataciones que se han hecho, por lo que, si se actúa así, cuando el colegio empiece en septiembre las obras necesarias no estarían hechas. Hace alusión a un informe de la secretaria del Consejo de Administración en el que se especifica que para contratar personal, la empresa Limancar puede utilizar los criterios que considere oportunos sin necesidad de seguir los principios que rigen la actuación de administración.

1º Ruego del grupo municipal Socialista:

El portavoz del grupo municipal Socialista señala que los usuarios del parque de El Almendral están solicitando la creación de un “punto limpio” donde puedan ir con sus mascotas para que hagan sus necesidades. Por tanto, el ruego consiste en delimitar una zona habilitada para ello.

El Sr. Alcalde responde diciendo que esa misma semana se ha reunido con dos asociaciones de Carmona, y están elaborando un plan en cuanto al tema del censo canino, ley de protección de animales, habilitación de zonas en los parques para que las mascotas hagan sus necesidades, etc., así como realizar una campaña de concienciación para el uso de bolsas que recojan los residuos generados por estos animales. Asegura que cuando el plan esté más avanzado lo pondrán sobre la mesa para que sea tratado por los distintos grupos políticos.

A continuación se realiza una pregunta por parte del Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona:

1ª Pregunta grupo municipal UP Carmona:

D. Eduardo R. Rodríguez Puerto pregunta por la situación económica del Ayuntamiento. En los distintos medios de comunicación ven apariciones del Sr. Alcalde haciendo referencia a la situación complicada por la que están pasando las arcas municipales. Además también como representante público de la ciudadanía de Carmona, los representantes de las entidades que se reúnen con el Sr. Alcalde, le trasladan que el Ayuntamiento les dice que no hay dinero para hacer sus actividades. Llevan 60 días de mandato y piensa que es hora de conocer la situación real de las arcas municipales para poner medios por parte de todos los grupos y actuar en beneficio de la ciudadanía. Por tanto, solicita que la deuda se haga pública cuanto antes.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que hará pública la deuda total cuando la Intervención y la Tesorería municipal finalicen sus informes al respecto.

Insiste el portavoz del grupo municipal UP Carmona en que la estimación que conoce se está haciendo pública en los medios de comunicación así como a las entidades, por lo que considera que se ha de mantener una reunión formal para ir haciendo las propuestas pertinentes ante la situación económica real del Ayuntamiento.

Asegura el Sr. Alcalde que en la siguiente semana se convocará una Comisión Informativa de Hacienda a ese respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.40 horas, de todo lo cual, como Vicesecretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIO GRAL ACCTAL.-